



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO LABORAL.

**EXPEDIENTE:** TEEM/LAB/06/2020.

**PROMOVENTE:** XITLALI GÓMEZ  
TERÁN.

**DEMANDADO:** INSTITUTO MORELENSE  
DE PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACION CIUDADANA Y OTROS.

**PROMOVENTE:** XITLALI GÓMEZ TERÁN.

**DEMANDADOS:** INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION  
CIUDADANA Y OTROS.

### P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

“Cuernavaca, Morelos, a veintiuno de octubre de dos mil veinte<sup>1</sup>.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintiuno de octubre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de un **Juicio Laboral**, presentado por Xitlali Gómez Terán, por su propio derecho y en su carácter de ex Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana<sup>2</sup>, quien reclama el pago y el cumplimiento de diversas prestaciones, constante de veintiocho fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, al cual anexa lo siguiente:

- 1) Original de carta poder de fecha veintiuno de octubre, signada por la promovente Xitlali Gómez Terán, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.

---

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.

<sup>2</sup> En lo sucesivo IMPEPAC.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

- 2) Copia simple de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en favor de la promovente Xitlali Gómez Terán, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 3) Copia simple de cédula profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública, con número de folio 6635254, en favor de José Luís Rodríguez Clemente, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 4) Copia simple de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en favor de Elfego Mejía Zenteno, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 5) Copia simple de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en favor de María Trejo Torres, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 6) Copia simple del acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se aprueba la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales Electorales, constante de trece fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras.
- 7) Copia simple de oficio número IMPEPAC/DEAF/127/2020, firmado por la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, de fecha treinta y uno de marzo, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 8) Copia simple del oficio número IMPEPAC/CEXGT/062/2020, de fecha dos de septiembre, firmado por la promovente en su calidad de Consejera Estatal Electoral, dirigido a diversas autoridades del IMPEPAC, constante de cuatro fojas útiles, escritas por una sola de sus caras.
- 9) Copia simple de oficio número IMPEPAC/CEXGT/063/2020, de fecha ocho de septiembre, firmado por la promovente en su calidad de Consejera Estatal Electoral, dirigido a la Consejera Presidenta del IMPEPAC, constante de tres fojas útiles, escritas por una sola de sus caras.
- 10) Copia simple de oficio número IMPEPAC/CEXGT/064/2020, de fecha ocho de septiembre, firmado por la promovente en su calidad de Consejera Estatal Electoral, dirigido al Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 11) Copia simple de oficio número IMPEPAC/CEXGT/065/2020, de fecha ocho de septiembre, firmado por la promovente en su calidad de Consejera Estatal Electoral, dirigido a la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 12) Copia simple de oficio número IMPEPAC/CEXGT/069/2020, de fecha dieciocho de septiembre, firmado por la promovente en su calidad de Consejera Estatal Electoral, dirigido a





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

la Consejera Presidenta del IMPEPAC, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.

- 13)** Copia simple de escrito, de fecha doce de octubre, dirigido a diversas autoridades del IMPEPAC, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 14)** Copia simple del escrito de fecha diecinueve de octubre, dirigido al Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, constante de una foja útil, escrita por una sola de sus caras.
- 15)** Original de recibo de nómina, en favor de la promovente expedido por el IMPEPAC, del periodo que comprende del primero al quince de septiembre, constante de una foja útil, escrita por una sola de sus caras.
- 16)** Original de recibo de nómina, en favor de la promovente expedido por el IMPEPAC, del periodo que comprende del dieciséis al treinta de septiembre, constante de una foja útil, escrita por una sola de sus caras.
- 17)** Copia simple de escrito, de fecha quince de octubre, signado por la promovente, dirigido al Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 18)** Copia simple de escrito, de fecha dieciocho de octubre, signado por la promovente, dirigido al Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, con sello de recibido de fecha diecinueve de octubre, ante el área de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 19)** Copia simple de oficio número IMPEPAC/CEXGT/035/2020, de fecha cinco de marzo, signado por la promovente, dirigido a la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 20)** Copia simple de oficio número IMPEPAC/CEXGT/038/2020, de fecha diecisiete de marzo, signado por la promovente, dirigido a la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 21)** Copia simple de escrito de fecha doce de octubre, signado por la promovente, dirigido a la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras.
- 22)** Copia simple de escrito de fecha doce de octubre, signado por la promovente, dirigido a la Consejera Presidenta, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento, así como al Secretario Ejecutivo, todos los antes citados del IMPEPAC, signado por la promovente, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 23)** Copia simple del escrito de fecha diecinueve de octubre, signado por la promovente, dirigido al Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

24) Se agregan cuatro juegos de copias de traslado con los escritos de demanda y de anexos descritos en los incisos del 1) al 23) en copia simple.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/LAB/06/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** – **Túrnese** el expediente referido a la Magistrada Ixel Mendoza Aragón, Titular de la Ponencia Tres, en atención al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las Ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe<sup>3</sup>.

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA** MINUTOS DEL DÍA **VEINTIDOS** DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO OMAR ELÍAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. - DOY FE.

SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

<sup>3</sup> Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha veintidós de octubre del año en curso.